CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

RESOLUCIÓN DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de rotulación, grafismo, infografía y otros efectos para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-008/19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción de CSRTV se inició el 29 de marzo de 2019 procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 05 de abril siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 220 de la Ley 9/2017,** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante el día 16 de abril de 2019. El plazo de presentación de solicitudes de admisión al acuerdo marco finalizó a las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2019.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 13 de mayo de 2019, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- TECNICA AUDIOVISUAL DIGISUIT, S.L.
- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L.
- ADALDA INFORMATICA, S.L.
- RUBEN HIDALGO MALDONADO
- SYSTEMEVENTS, S.L.

CUARTO: Con fecha 30 de mayo de 2019, el Organo de Contratación de CSRTV a propuesta de la Mesa de Contratación de CSRTV, resuelve excluir a la empresa SYSTEMEVENTS, S.L. al no subsanar la acreditación de su Solvencia Técnica en la forma prevista en los Pliegos que rigen la presente licitación.

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 11 de julio se acordó proponer a este órgano de contratación la admisión al expediente del encabezamiento a las siguientes empresas:

- TECNICA AUDIOVISUAL DIGISUIT, S.L.
- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L.
- ADALDA INFORMATICA, S.L.
- RUBEN HIDALGO MALDONADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

SEGUNDO: La empresas

- TECNICA AUDIOVISUAL DIGISUIT, S.L.
- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L.
- ADALDA INFORMATICA, S.L.
- RUBEN HIDALGO MALDONADO

han presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda ser admitida al presente contrato, según el art. 150.2 de la LSCP.

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a las empresas

- TECNICA AUDIOVISUAL DIGISUIT, S.L.
- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L.
- ADALDA INFORMATICA, S.L.
- RUBEN HIDALGO MALDONADO

Al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de rotulación, grafismo, infografía y otro efectos para los programas de Canal Sur Televisión, S.A. para un período de un año a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Esta admisión se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de

CanalSur RADIO Y TELEVISIÓN

lo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, podrán optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/07/2019 12:59:56	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr47813XKQXKLiae9QYp7r4a2m10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	